RESOLUCIÓN No. 255 DEL 24 DE mayo DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Alcalde del Municipio de La Tebaida Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

a) Que el Municipio de La Tebaida Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 002 DE 2022,** cuyo objeto es **"SUMINISTROS DE MÁQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO."**

b) Que el valor del presupuesto oficial para el mencionado proceso se estima en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.700.000)**. incluidos impuestos**,** suma de dinero que se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Para la presente contratación, el Municipio de La Tebaida cuenta con los certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

(CDP) **No 20220525** del treinta (30) de marzo de 2022 por CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($47.700.000.00) imputado A los rubros presupuestales Nos: G.T.2.1.2.02.02.007.73290 Servicios de arrendamiento o alquiler de otros ($27.700.000), G.T.2.1.2.02.02.008.8715999 Servicios de mantenimiento y reparación de otros ($20.000.000) y **20220682** del 03 de mayo de 2022 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00), imputado A los rubros presupuestales Nos: G.T.2.3.2.02.02.008.45.99.023.0019.8713000.16704 Recurso Balance-Aportes Nacionales-DESAHORRO FONPET ($30.000.000), de la actual vigencia fiscal.

NOTA: El proceso se adjudicará por el cien por ciento del valor del presupuesto oficial, esto es, por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($77.700.000)** sin perjuicio de que aquellos recursos que no sean agotados durante el término de ejecución del mismo, sean liberados por la Entidad

c) Que de acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Municipio en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de

RESOLUCIÓN No. 255 DEL 24 DE mayo DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, Numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de $28.000.001 hasta la suma de $280.000.000, como en el presente caso que es de $77.700.000; por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral 1.10 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

d) Que en virtud a lo anterior, el Municipio de La Tebaida, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Qué dentro del plazo señalado por la entidad no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

f) El presente proceso será LIMITADO A MIPYMES teniendo en cuenta que las disposiciones al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, hasta tanto no se regulen las nuevas disposiciones normativas sobre la materia.

g) Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 de 2022 y adoptar el pliego de condiciones definitivo, cuyo objeto es: **"SUMINISTROS DE MÁQUINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO."**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el indicado en la plataforma Secop II.

RESOLUCIÓN No. 255 DEL 24 DE mayo DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de La Tebaida, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal señalado en el literal b de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en La Tebaida, Quindío, el veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022.

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
Alcalde Municipal
La Tebaida Quindío

Elaboró y Proyectó: Mariana I. Salinas Cañas – Contratista Profesional DAJ
Revisó y Aprobó: Jaime Andrés Restrepo Garzón- Director Administrativo Jurídico